



REPERTORIO N° 5242-2025

egh

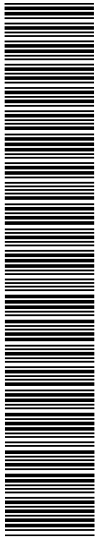
PROTOCOLIZACIÓN BASES DE SORTEO
“SORTEO MILLONAZO MDS”
OCHENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO
CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

En Osorno, República de Chile, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco, ante mí, ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, **CERTIFICO**: que con esta fecha y bajo el número cinco mil doscientos cuarenta y dos guion dos mil veinticinco, procedo a protocolizar las bases de sorteo denominadas “Sorteo Millonazo MDS” ochenta y dos guion dos mil veinticinco del Casino Marina del Sol Osorno.- El referido documento consta de ocho carillas útiles en tamaño oficio y queda agregado al final de este Registro.- Requirió: doña Diane Sepúlveda Hormazábal.- Se da copia.- Ingresado al Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados con el número 5242-2025. DOY FE.-

COLETA N° 151577
815000



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-251023-1057-58811

PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.





BASES DE SORTEO
"SORTEO MILLONAZO MDS" – 082/2025
 CASINOS MDS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Casinos MDS, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **"SORTEO MILLONAZO MDS" – 082/2025**, en donde se sorteará entre sus cuatro casinos MDS, premios por un total de \$60.000.000 en efectivo, fondo que será aportado por los cuatro casinos pertenecientes a la cadena de casinos Marina del Sol. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de **"MDS Club"** de Casinos MDS, en donde participan todas las categorías, optar a ganar uno de los premios de **"SORTEO MILLONAZO MDS" – 082/2025**, cuyos montos se estipulan en el numeral 5 de estas bases. Esta promoción será realizada el 31 de octubre del 2025.

Todos los participantes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción. Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de cada Casinos MDS y en su sitio web.

El día del sorteo se contará con la presencia de un Notario Público en cada uno de los casinos Marina del Sol (Calama, Chillán, Talcahuano y Osorno), quien dará fe del cumplimiento de las presentes bases y de la transparencia del procedimiento.

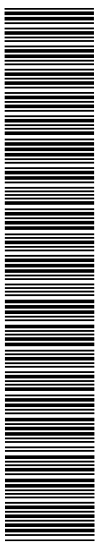
2. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción **"SORTEO MILLONAZO - 082/2025"** se efectuará el **31 de octubre 2025**, entre las 22:00 horas y las 02:00 horas del día siguiente inclusive.

3. CONDICIONES DE ACCESO Y DESARROLLO

3.1. Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos para concursar y ganar:

- Ser socio de Mds Club, de Casinos MDS.
- El portador de la tarjeta Mds Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y su documento de identificación, cédula de identidad o pasaporte vigentes, **ambos documentos en soporte físico**. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- Para ser considerado **participante válido**, el interesado deberá haber efectuado juego durante el día del sorteo, a contar de la apertura del casino. Para efectos de registro en el sistema, el cliente deberá asegurarse de que su **tarjeta de cliente** se encuentre debidamente insertada en las **Máquinas de Azar**, o bien, que la porte al momento de





participar en las **Mesas de Juego** del casino. Además, deberá estar presente con su tarjeta en el momento del sorteo, el cual se realizará

conforme a lo estipulado en el numeral 2 de las presentes bases. La validación de esta condición será realizada por el personal autorizado, que podrá incluir al personal de Servicio al Cliente, al Jefe de Sección o al Director de Mesas de Juego que se encuentren presentes en dicho momento.

- Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso de su imagen.

3.2 Mecánica de la Promoción:

La presente promoción se llevará a cabo de forma simultánea en los cuatro Casinos MDS, participando en él todos aquellos clientes que hayan depositado correctamente sus cupones en los buzones habilitados para tal efecto, compitiendo por uno de los cinco premios que serán entregados durante la jornada denominada **"SORTEO MILLONAZO MDS"- 082/2025**.

Los sorteos se efectuarán en la fecha indicada en el numeral 2 de estas bases, entre las 22:00 horas y las 02:00 horas del día siguiente, conforme a la modalidad que se detalla a continuación.

SORTEO	N° Ganadores	Modalidad
SORTEO MILLONAZO MDS	5	Canje de cupones por cada 250 pts.

El monto sorteado se distribuirá de la siguiente forma:

- a) **\$20 millones distribuidos en 4 sorteos de \$5 Millones, uno para cada sala de Casino:** Casino MDS Calama, Casino MDS Osorno, Casino MDS Chillán y Casino MDS Talcahuano. Dichos sorteos serán simultáneos en cada casino y ante la presencia de un Notario Público, quién certificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases legales.

Los 4 primeros sorteos serán realizados en la cabina acrílica denominada "ciclón" y los cupones ganadores serán seleccionados por alguien del público o team que será escogido por el notario público asistente.

- b) **\$40 millones para un solo ganador**, el que se obtendrá de una preselección de 5 participantes por casino, 20 cupones en total, los que serán seleccionados en presencia de todos los asistentes en la sala y transmitido en vivo en todos los casinos identificados en el punto





anterior. Dichos cupones serán entregados impresos al Notario Público de Talcahuano, quien los insertará en la tómbola de dónde se sorteará a un solo ganador. Este último, sorteo con el total de 20 cupones seleccionados al azar, 5 pertenecientes a cada uno de los casinos, con iguales probabilidades de ganar, será realizado centralizadamente solo en el casino MDS Talcahuano.

- c) Casinos MDS podrán disponer de promociones para incentivar la participación de los clientes en el canje de cupones, las cuales serán informadas por personal de Servicio al Cliente a todos quienes se acerquen a realizar este canje. Estas promociones se realizarán según instrucciones de Gerencia Corporativa de Marketing.

3.3 Mecánica Sorteo

El proceso tendrá dos etapas para cada sorteo. La primera etapa se realizará de manera local en cada casino MDS como indica la letra a) de este punto, y una segunda etapa, que se realizará de manera simultánea en los 4 Casinos MDS ya individualizados y centralizada en el casino MDS Talcahuano; y se llevará a cabo en el interior de las salas de juego de Casinos MDS, según la siguiente modalidad:

El canje de cupones y el/los buzón(es) para su depósito estarán disponibles a partir del viernes 01 de octubre de 2025 en cada uno de los cuatro Casinos MDS habilitados para participar en este sorteo.

El canje de cupones se realizará hasta máximo 20 minutos antes de cada sorteo, el que será anunciado por el animador a los presentes, finalizado este canje se procederá a trasladar los cupones del/los buzón(es) al lugar en donde se realizará el sorteo y se traspasarán los cupones al ciclón, desde donde se extraerán los cupones de los ganadores de cada sorteo.

3.3.1. Primer Sorteo

A las 24:00 horas aproximadamente, en cada uno de los cuatro Casinos MDS se realizará un sorteo local, el cual será transmitido en vivo y de forma simultánea en todas las salas de los Casinos MDS.

En este sorteo se sacará el ganador de los de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) correspondientes al "SORTEO MILLONAZO MDS - 082/2025". El Notario Público presente certificará y validará el cupón seleccionado, y el animador del evento anunciará en voz alta el nombre del ganador.

3.3.2. Sorteo Final

A las 01:30 horas aproximadamente, se realizará el sorteo, de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) en efectivo.





En cada casino, se procederá a la extracción de cinco (5) cupones desde los ciclones habilitados para tal efecto, los que contendrán los datos identificatorios de los participantes.

- 3.3.1. Cada uno de los veinte (20) cupones extraídos —cinco por cada casino— será leído públicamente por el Notario Público presente en cada sala, quién certificará que cumpla con los requisitos solicitados en el punto 3 de esta base legal, y posteriormente será escaneado mediante su código de barras o código QR, a fin de ser impresos automáticamente en la sala de Casino MDS Talcahuano, donde el Notario Público los depositará en una tómbola, recinto en el que se desarrollará el último sorteo en efectivo de la noche, correspondiente al **"SORTEO MILLONAZO MDS - 082/2025"**.
- 3.3.2. El Notario Público presente en la sala de Casino MDS Talcahuano verificará que los veinte (20) cupones previamente seleccionados —cinco (5) de cada uno de los Casinos MDS participantes— sean efectivamente los únicos ingresados a la tómbola habilitada para el sorteo en efectivo. Dichos cupones serán ingresados en pequeñas esferas plásticas, esto con el fin de que la selección del cupón ganador sea más transparente.
- 3.3.3. El Notario Público, seleccionará al azar a una persona del público, según su criterio, que deberá extraer un solo cupón desde la tómbola o ciclón, (cabina de material transparente), el cual entregará al notario. La persona escogida para sacar el cupón deberá tener antebrazos totalmente descubiertos, desde los codos hacia abajo, mostrar sus manos abiertas a todo el público, y sin otros elementos distractores, entendiéndose chaquetas, gorros, carteras u otro que sea determinado. El cupón será entregado al Notario Público, quien verificará que la persona allí mencionada se encuentre entre los presentes del público, en alguno de los casinos MDS ya individualizados, y cumplan con los requisitos señalados en el punto 3.1 y 3.2 de las presentes bases. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos se anulará el cupón y se procederá nuevamente con el sorteo con los restantes 19 cupones y así sucesivamente.
- 3.3.4. El Notario llamará al cliente del cupón seleccionado y se le darán 90 segundos desde el tercer llamado a viva voz realizado por el Notario, para que llegue ante él y se identifique. Si el ganador no llegara al escenario del casino correspondiente, en el tiempo señalado, se procederá a escoger un nuevo cupón desde el interior de la tómbola, y así sucesivamente hasta que la persona seleccionada llegue en el tiempo señalado a donde el Notario para su identificación.
- 3.3.5. El ganador del sorteo deberá presentarse en el escenario de cada sala de juego, lugar en el que se llevarán a cabo cada sorteo, dentro de los 90 segundos siguientes de haberse cantado el RUT y nombre del ganador. Si en este plazo esto no ocurriera o no portara los documentos identificatorios exigibles, este cupón irá al agua y se procederá a sacar un nuevo cupón y así sucesivamente hasta que la persona seleccionada cumpla con los requisitos. La excepción se dará en el caso de que el ganador sufra de alguna incapacidad especial y sea impedimento para llegar dentro del tiempo establecido, ante esta situación deberá acercarse a cualquier funcionario del Casino, el cual deberá informar por radio que el cliente ya se hizo presente y en ese momento se incorporarán





otros 90 segundos para permitir la llegada del ganador ante el Notario. Si después de este tiempo adicional no llegara donde el Notario se procederá a sacar un nuevo cupón desde la tómbola.

- 3.3.6. Los sorteos podrán ser adelantados o atrasados a libre disposición por parte de los Casinos MDS en cualquiera de los cuatro casinos participantes (Calama, Chillán, Talcahuano y Osorno), pero con márgenes de no más de 45 minutos, y no excediendo las 02:00 hrs.
- 3.3.7. Los participantes que resulten ganadores de alguno de los premios de 5 millones en efectivo podrán volver a participar en los sorteos posteriores por otros premios en efectivo, siempre que cuenten con cupones adicionales debidamente depositados conforme a lo establecido en las presentes bases.
- 3.3.8. Los participantes que accedan a la etapa final no podrán repetirse. En consecuencia, cada participante podrá contar únicamente con un (1) cupón a su nombre en la tómbola final correspondiente al premio de \$40.000.000. Por lo tanto, al efectuarse la selección de los cinco (5) cupones por casino, en caso de que un socio ya registre un cupón previamente seleccionado a su nombre, cualquier cupón adicional que resulte seleccionado será considerado inválido y eliminado, manteniéndose solo el primero válido.

4. CUPÓN

El cupón es el elemento que identificará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte vigentes, éste incluirá su nombre, apellidos, número de socio, categoría, código de barras o Qr y fecha de impresión del cupón y se imprimirá electrónicamente con estos datos. Cualquier falsificación o enmendadura del cupón es penado por ley y no será cupón válido para participar en el concurso ni para obtener el premio.

COMO OBTENER CUPONES PARA EL SORTEO Y SU VALIDEZ

Canje de cupones: Cada cliente que posea su tarjeta MDS Club, podrá canjear cupones en MDS Club por cada **250 pts.**, los que serán descontados de su tarjeta de socio. Los cupones podrán ser canjeados a partir del 01 de octubre del 2025 desde el horario de apertura de cada sala de juego MDS y hasta 20 minutos antes del último sorteo, el cual serán informado previamente por el animador.

5. PREMIOS

La promoción **"SORTEO MILLONAZO MDS" – 082/2025**, dará la posibilidad a los socios que deseen participar, de ganar los siguientes premios, con un monto a repartir, entre los cuatro casinos MDS, de \$60.000.000 que se distribuirá de la siguiente manera:





SORTEOS	PREMIO POR SORTEO O MONTO	Categoría
1 sorteo	\$40.000.000 en efectivo para un solo ganador	Todas las categorías
4 sorteos	\$5.000.000 en efectivo, un ganador por casino	Todas las categorías

Por protocolo los premios en efectivo serán entregados simbólicamente con un cheque publicitario con el monto ganado, el cual el cliente podrá canjear inmediatamente terminado el sorteo en Cajas Centrales o solicitar una transferencia bancaria, la que se hará durante la misma noche del sorteo y será enviado al mail, que éste registre en el acta de entrega, el comprobante de la transacción.

En el caso del gran premio de \$40 millones, el ganador podrá solicitar una cantidad en efectivo y resto vía transferencia bancaria. El casino ejecutará la transferencia la misma noche del sorteo y enviará al ganador el comprobante de dicha acción al mail que éste registre en el acta de entrega. Es responsabilidad del ganador tramitar o gestionar cualquier solicitud o requisito que su banco determine para la liberación del dinero ganado en el sorteo.

6. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casinos MDS mantendrá en las dependencias de cada Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

7. RESTRICCIONES DE ACCESO A LA PROMOCIÓN

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- El personal de la Superintendencia.
- Los funcionarios públicos y municipales que, debido a sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.





- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MDS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso al Casino MDS correspondiente.

8. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN

Casinos MDS, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com

Asimismo, situaciones de emergencia, inclemencias climáticas, interrupciones de energía, fallas en conectividad o sistemas informáticos, serán consideradas como factores válidos para evaluar la suspensión o modificación horaria de cada etapa del sorteo en cualquiera de los cuatro Casinos MDS (Cajamarca, Chicla, Tarma y Oroya).

9. ACEPTACIÓN DE BASES Y DERECHOS DE USO DE DATOS Y SANCIONES POR IRREGULARIDADES

9.1 La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

9.2 De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casinos MDS, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto de que Casino MDS promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión de sus imágenes en el sorteo.

9.3 El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- 9.3.1 Eliminado del sorteo
- 9.3.2 Sancionado con la suspensión del Club MDS





- 9.4 El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.
- 9.5 El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos y Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

Casinos MDS

Octubre 2025

Presented by
 Firma electrónica avanzada
XIMENA ALEJANDRA
MONSALVE ROJAS
2025.10.22 19:57:12 -0300

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 4 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de Instrumentos Públicos del QUINTO Bimestre 2025 a mi cargo, bajo el Repertorio N° 5242
Osorno, 22 OCT 2025



El notario que suscribe certifica que este instrumento está conforme al original y no ha sido modificado.

